



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 934 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N°215-2024/GRJ/ORAF, de fecha 20 de agosto de 2024. El Memorando N°3471- 2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub gerente de Supervisión y liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°101-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 11 de agosto de 2026, remitido por Royer E. Román Lizarbe Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1106-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de agosto de 2026, remitida por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El informe Presupuestal N° 1258-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de agosto de 2026, remitida por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 685-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1177-2026-GRJ/GRI-SGO, de fecha 19 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 554-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°28417, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. Nº.	10969684
EXP. Nº.	7326154



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, de fecha 20 de agosto del 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junin, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administracion y Finanzas, y de otra parte la empresa **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**. Por el monto contractual de S/. 3,859,000.00 Soles.



Contando con el memorando N° 3471 - 2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub gerente de Supervisión y liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **EL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA RATICA Y OTORGA CONFORMIDAD**, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad al contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al **noveno entregable**.



Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 101-2026/GRJ/GRI/SGO, de fecha 11 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al **noveno entregable**, por el monto de S/. 341,496.00 Soles.



Contando, con el Informe Técnico N° 1106-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de agosto de 2026, remitida por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite concluye que el contratista **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del **NOVENO ENTREGABLE** (8.849339207 %), por el monto de S/. 341,496.00 Soles, de la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el informe Presupuestal N° 1258-2026 - GRJ- GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de agosto de 2026, remitida por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa de la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589.**, por el importe de S/. 341,496.00 soles, visto del análisis efectuado en el expediente se remite el CCP N° 4145, Meta N° 674, Fuente de Financiamiento: FONCOR, especifica del gasto: 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 341,496.00 Soles.



Contando con el Informe Legal N° 685-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del noveno entregable conforme a los términos de referencia establecidos en el **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF** cuyo objeto fue la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, por el monto S/. 341,496.00 soles, a favor del proveedor **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** de conformidad a los requisitos señalados en el numeral 6.2 del **TRAMITE Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, de la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N° 1177-2026-GRJ/GRI-SGO, de fecha 19 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad al **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF**, correspondiente al noveno entregable, por el monto de S/.341,496.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 554-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA:**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2606589, por el monto de S/. 341,496.00, correspondiente al noveno entregable, del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor: **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, con **RUC N° 20251295809**, cumplió con entregar el bien previsto en el **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF**, el que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de certificación, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 674, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 341,496.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4145.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 2447-2025-GR-JUNIN/ORAF y reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2606589**, de conformidad al **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF** correspondiente al noveno entregable por el monto de S/. 341,496.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2606589**, de conformidad a al **CONTRATO N° 215-2024/GRJ/ORAF**, correspondiente al noveno entregable por el monto de S/. 341,496.00 (Trescientos Cuarenta y un Mil Cuatrocientos Noventa y seis con 00/100 Soles). de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

META : 0674
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.2.5
MONTO : 341,496.00 Soles
CCP. NOTA N° 4145

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO: 01 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)